

# Archivo Nacional del Perú

---

---

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. 15.....

Cuaderno No. 361.....

Año 1772.....

No. de hojas útiles 8.....

Expediente que promovió ante el Superior Gobierno Dn. Pedro García de Vargas, barbero de la Carcel, profesor en el arte de barbería y cirujano en la Carcel de Lima, solicitando se le nombrase Sacristán de la Capilla de referida carcel, que se hallaba vacante.---

CA-AD 1

Caj. 1

Doc. 5

f. 8 (+ caratula)

Observaciones.....

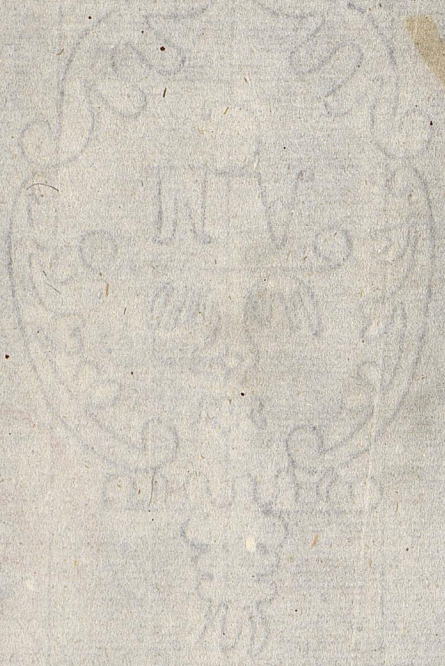
Clasificación..... SUPERIOR GOBIERNO.....

Auto que sigue N. 29.  
Pedro Vargas. So  
bre q<sup>ta</sup> la o<sup>ra</sup> p<sup>re</sup>  
de el nombr<sup>a</sup>  
m<sup>o</sup> el Sacristan  
de la Capilla de  
la Catedral

1772

Alfaro

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*



*[Small, faint handwritten mark or signature in the bottom right corner, possibly a date or initials.]*



de Quinto.

SELO VARTO, VN VAR-  
TELLO, ANOS DE MIL SEPE-  
CIENTOS Y SESENTA Y OCHO,  
Y SESENTA Y NVEVA

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1771 Y 1773

N. V. S. E.

O P

Edno Garcia de Bango como mas haya lugar  
endro pareco ante V. S. y Dijo que como parece  
del titulo que en deuida forma presento, euitar que es  
de Santa Maria, y D. Joseph Estanuel de Taple el Caudal  
Ordinario que fue con de esta ciudad por el año pasado  
de Seiscientos recetay uno me eligieron, y nombraron  
por Barbeno de la Caxcel de la ciudad en atencion  
a mi inuencion en el año, y en la Caxcel para que  
mediante el, quidiere vocar, auxiliar, y curar  
alor beuidos que continuamente regren presos en  
la Caxcel, como asimismo para la prontitud de  
otro insulto que suelen acaeser aui de dia como  
ala media noche, de modo que antes, y despues de  
hauer obtenido el titulo he estado, y estoy, e uiu-  
endo sin interes alguno solo con la esperanza  
de que en la primera vacante de la Daxcel de  
la Capilla de esta Caxcel venie tubiere presente  
como asi me lo tenia ofrecido el Padre Capellan  
de ella, y quando llegado el caso de hauer expelido  
al Daxcel, se ha nombrado a otro interesado.

presente mi merito por lo que duras de las  
 rificacion de S. para que como informacion de  
 titulo, y de lo que llevo expuestas, como confe  
 ra el nombramiento de Archivero para la  
 primera vacante, y quedara con esta espe  
 ranza conman con la asistencia que hasta  
 aqui alor Pobres de la Caxel viviendo en  
 con aquel ciudad que siempre se acostumbrado  
 sin el menor inconveniente en mi

A. S. pido y Duplico se sirva de haver por present  
 no titulo, y hacer entodo como llevo pido en  
 Justicia que congnava Espere de la man de la  
 benignidad de S.

Pedro Garcia y Bargas

Por pecto de esta provincia la vacan  
 taria de la Capilla de la Caxel se era  
 Ciu. y confirmada por su Ex. no ha  
 lugar por a hora lo que era por pide, cu  
 yo merito por endia presente por  
 Cavo de vacante, o qualquiera ne  
 vedad =

*[Handwritten signatures]*

Proveyo lo de suyo decretado, y fabricado el Cav. Justicia y Regim.  
 Ciu. estando haciendo Aud. publica en las Casas de Su. p. n. t. m. con  
 na de Iso, y costumbre en los Reyes el Rey en veinte y siete de Octubre  
 mill Setec. Setec. Setenta y dos años =

Ante mi  
 Mat. Perez Davalos  
 no te  
 Es. Her. de Caxel



En real.

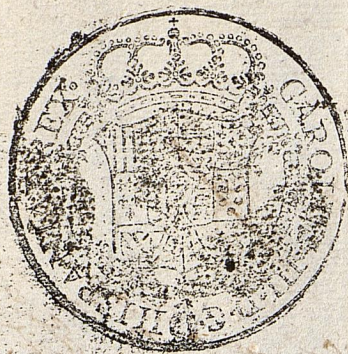


SELLO TERCERO, VII REAL.  
AÑOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y SESENTA Y SEIS, Y  
SESENTA Y SIETE. 1770 Y 1771  
SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1770 Y 1771

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y  
ocho de Julio de mil setecientos setenta y un años Los S.<sup>os</sup>  
Don Joseph Manuel de Tagle y Saraga Pagador General  
Comisario de Guerra y Marina del Ducado de Guano del  
Callao y el Señor Coronel Don Francisco fernando  
Carrillo de Cordova y sancho Davila Marquez de San-  
ta Maria Alcaldes Ordinarios de esta dha Ciudad y su  
Jurisdicción por su Magestad Dirección que por quanto  
concurran varias personas heridas en su Juzgado céntra-  
vidas por no tener con que auxiliár su curación, y por esto se  
den acaescales algunos accidentes de Enjambre, y otros que  
acaescan, y para evitar qualquiera Peligro de esto. se ha  
remetido por S.<sup>os</sup> a aquellas que han dexado sin prom-  
ta curación los emos remetido ala Fienda Barrena de  
Dion Garcia y Bargas para que los auxilie como de facto  
lo ha executado bien y cumplidamente a toda nuestra Satis-  
faccion sin la pencion de aquellos derechos que les suelen  
versar otros individuos y respecto de esta y informados  
S.<sup>os</sup> de dho. Deyo y esta bien instruido en su Arte de Heroto-  
mia y alguna parte de la Sicausia y juntamente de la  
Caridad de este auxilio. de que S.<sup>os</sup> estan a la mira de  
sus adelantamientos y des de luego le Nombren y elijan



En quartillo.



SELLO QVARTO, VN  
QVARTILLO, AÑOS DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
PENTACOSDOS, Y SETENTA Y 1777.  
Y TRES.

M. Y. S. 202

Pedro Garcia y Bazar Como mar haia lugar en  
dño parerco ante V.S.<sup>s</sup> y Dño que como parere del Escrípto  
y Auto del proreído a llegado el Caro de quise raxifiqu el  
Nombram.<sup>to</sup> que se me tiene hecho de Sacristan de la Capilla de  
la Caxcel puer se ha expelido alguna obrenia este cargo por  
motivo q yo ignoro y como V.S.<sup>s</sup> por su Auto tienen mandado q  
me ronga presente para encaro de vacante. parese justo seme  
aparece el Nombram.<sup>to</sup> que mediaron los S.<sup>res</sup> Marquez de S.<sup>ta</sup> Ma-  
ria y Don Joseph Vazquez y Sarago Alcaide ordinario q fueron  
de esta Ciudad. En atención a mi merito y buena hombrader y q  
que en la oportunidad non oforca en raxar

A V.S.<sup>s</sup> pido y suplico que haciendo por demostado el Nombram.<sup>to</sup> Escríto y  
Auto en su dñtad, proreído por V.S.<sup>s</sup> y roniendolo todo presente en  
cidexacion ala vacante se sirva mandar coxa el Nombram.<sup>to</sup>  
miento hecho en mi persona entregandome la Capilla y la  
cruxta por inventario q de rra presencia el Mayordomo  
de la Ciudad q asi parere de Justicia y r peso al canja de la  
justificación de V.S.<sup>s</sup>

Pedro Garcia y Bazar





En quarto



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS, Y SETENTA Y TRES DE 1776. Y 1777.

sepa el top de cuyo orden fue puesto dho  
negro, solo si sabe q el haverse ex  
pedido a sebastian fue a causa de las  
continuas peleas q se ofrecian dentro  
de la misma existencia lo mas dias pues  
ha llegado el caso de haver havido den  
tro de ella heixidas y otros disturbios  
con escandalo de los vecinos sin repa  
rar el lugar donde estaban lo que  
es notorio y la verdad bajo el Tuxam  
to en q se afirmo y ratifico q no le  
tocan las generales de la Ley y q es il  
legal de veinte y tres años y lo firmo  
de q doy fe = Antemi

Agustin Bolaños y ~~Antoni de Bardoral~~  
~~Esno de Morca~~

y luego incontinenti yo el Esno en  
cumplimto de lo mandado en el  
Auto de Emfrenta. Y en su nombre  
de Manuel Chabarría, Chir. li. ore, y  
de oficio barbero q lo hizo G. D. nio  
de of. de un señal de Cuba, Y ap. del  
qual ofrecio decir verdad, y diere  
lo preguntado al tenor del Auto de  
lo q dijo que el top ha conocido  
de Sachristan de la Capilla de la  
cancel de la Ciudad de un hombre  
mestizado nombrado Sebastian  
Carado, con una mujer nombrada



Sirviendo. Tu neque Nihil  
sin que sepa el Ego quien  
quiere, al Nro. ni quier por  
lo al otro: que si se se con  
a ser la Virtud q se basan  
Continuamente esta sea  
En la Sacristia, Meno de  
pendencias. y es cada lo.  
y asido decir q p. Esto  
asido Espelido: lo qual  
es la Verdad Top de Jura  
mento No he q se a firme  
glorifica q no le to care  
tas de la Leng y es de he  
dad de Sin quenta a. y lo  
firmo por i. fee =

Antoni

Matthias Hermanns

Andres Sandoval  
Es. Nro. de la ...

4

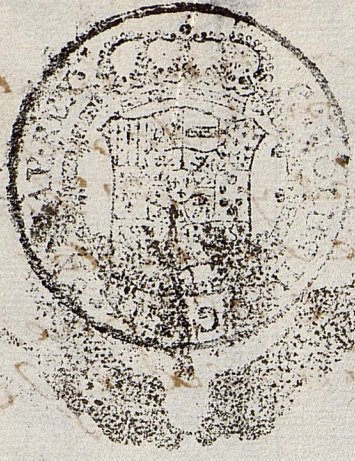
de quartillo.



SELLO QVARTO, VN  
QVARTILLO, ANOS DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA Y DOS, Y SETENTA  
Y TRES.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

El quarellto.



DEL GOBIERNO, VII Q. VARTO, VII Q. VARTO,  
TITULO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO,  
Y SESENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1776. Y 1777.

M. H. S. xes

Pedro de Vargas en los Autos sobre q se  
me p ruebe el nombram<sup>to</sup> q me tiene he  
cho este M. H. Cav. do el sacristan de la Ca  
pilla de la Carcel de la Ciudad Diego q sus  
seccionados las causas y motivos q  
dieron meritos a espelax de este cargo  
de Sebastian se mando compareciesen  
todos en la sala Capitulax en donde  
concederadas las razones q habia p.  
q no prociquiese Sebastian ni meng  
el negro q se habia puesto en su lugar  
sin autoridad, y sus se dixieron  
probidencia q yo diese fianza con  
persona de todo abono p. q mediante  
ella pudiese Recibir las Alaxas de la  
sacristia p. y n benta xio con y n t e r b e n  
cion de Padre Capellan y Mayordomo  
de los propios de esta Ciudad asegurando  
de este modo mis procedim. p. enã de  
lante. en cuya virtud conociendo sex  
Justa la prohibencia ofresco p. mi fia  
dor ad. Santiago Mexmelo Casoreno  
en una de las Cobachuelas de Sagrario  
ad. Mateo Fernandez Casoreno, bajo



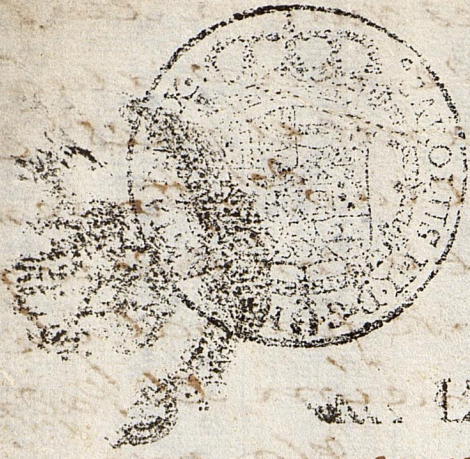
ven p<sup>a</sup> admitidos qualesquiera de los  
fiadores propuestos y q<sup>e</sup> en su virtud  
se proceda a otorgar ante el pres<sup>te</sup> e  
exibano Theniente de Cav<sup>do</sup> y fha seme  
entale que la Sacristia con todo lo q<sup>e</sup>  
le pertenese haciendose formal y n  
ventario con yntervencion del Padre  
capellari y mayordomo de lo propios,  
pido Justicia, y p<sup>a</sup> ello SS

Pedro Garcia y Barqas

Otorgando Pedro Garcia y Barqas, el ~~Tras~~  
para q<sup>e</sup> de lo propore diente ~~Escrito: etc~~  
que le da Sacristia

Otorgando D. Santiago Hermels, la fiamada  
para q<sup>e</sup> de lo propore en este Escrito; entale que  
vale, a Pedro Garcia y Barqas, la Sacristia de la  
Capilla de la Real Carcel, precediendo formal  
inventario, con yntervencion de mayordomo de  
esta ciud, y Capellan, de todas sus alhaxas, y  
muebles para q<sup>e</sup> coxera el Carrp de Sacristia,  
procurando el mayor avco de la Capilla y Sacris-  
tia, manifestandose, con el mayor avco lo en un  
conducta y Operacion, y andar lugar de la menor  
queja. An al exemplo, o duracion, bien enten-  
dido q<sup>e</sup> quales q<sup>e</sup> fuerdes sobre el asunto sena  
inmediatamente removidos del Carrp, sin otro  
acto, ni diligencia, en cuya rason debera





SELLO CUARTO, VN & VARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO Y SESENTA Y NUEVE

LOS ANOS DE 1776. Y 1777.

estar muy al amara los Capellanes por la obligacion q en esta parte lo interesan para denunciar oportunamente el esced no q senotane, y hagase Saven este auto=

[Handwritten signatures]

Proveyo lo Esuso Decretado y Pubricado el car. doo Justicia y Rexim. desta Ciudad Estando haciendo Aud. publica en las casas de su Ayuntamiento como lo han Xuso y costumbre en lo de Reyes el Peru en veinte y nueve de Abril de mil setecientos setenta y siete años

Antes  
Antes de San doval  
Ed. de M. de Car.

En la Ciudad de los Reyes de Peru en veinte y nueve de Abril de mil setecientos setenta y siete años el Sr. D. Juan de la Cruz de la Parra, Oydor de la Real Audiencia de Lima, notifico el Auto de la Real Audiencia de Lima de veinte y nueve de Abril de mil setecientos setenta y siete años.

San doval

Y luego incontinentemente hizo esta notificacion como la Esuso al Sr. D. Juan de la Parra, Oydor de la Real Audiencia de Lima, en su casa de su Ayuntamiento en la Ciudad de los Reyes de Peru en veinte y nueve de Abril de mil setecientos setenta y siete años.

San doval



Quartillo.



SELLO QVARTO, VN  
QVARTILLO, AÑOS DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE-  
TENTA Y DOS, Y SEVENTA  
Y TRES.

Y  
amb.

En Campesina de la Catedral de San Juan de los Rios.  
 te. Estando en la Capilla, y en la  
 tia de la Catedral de la Ciu. de Mexico, el dia de San  
 Mariano de la Catedral de la Ciu. de Mexico, y en  
 van a actual de dha Capilla. y en  
 Conel. como Maiondo me a la pro  
 pio y Ventas, p. veinte y cinco  
 Cente es no se hizo a la venta de  
 las Alajas y demas vienes per  
 tenecientes, a la Capilla, y de  
 existia, estando presente  
 Pedro Garcia de Narvaez en la  
 forma siguiente en el 8. y 9.  
 Princesa en la Catedral de la  
 J. h. H. H. H. y de cada una de  
 de en el Nino ins. y tenidas  
 de de la misma. Las pequenas de  
 at. quatro Marisetas pequenas de  
 y plata y  
 at. en la amapa en q. esta en el altar  
 at. mayor diez estrellas de plata, y un  
 Sarsillo de perlas finas, con diez  
 y piedras preciosas  
 at. en la amapa en q. se da ca. p. el  
 Varano, se hallan veinte y seis  
 estrellas de plata. Con una  
 y un sarsillo de perlas, y diam.  
 Campanilla de treinta y ocho  
 y perlas finas, una Cruz de pie  
 at. de tres perlas finas -  
 en el Nino de dha amapa, una  
 Campanilla de veinte y seis per  
 las pequenas, y una Cruz de pie  
 oval, con una Alajita de oro

8

y tres perlas finas, con una esmer  
lada de piedras verdes, y cinco per  
las finas

Sacristia: de la Sacristia. Do Calires de plata  
y uno dorado, y otro sin dorado.

de. Un anillo de plata sin nada  
y de. Tres Casacas blancas, las dos bien en  
sidas, y la otra nueva, a todas a bio

de. Dos Casacas coloradas, la una nue  
va, y la otra usada, con sus bol  
sas y paños.

de. Dos Mochas bien usadas, con sus  
y Anillos, con tres sencillos, bien en

de. Dos Casacas, moradas, bien en  
sidas, con sus paños, y una bol  
sa, y la otra usada, con sus bol

de. mas otro Ornamento de seda con  
su manipulo, y estola

de. Dos Mochas bien usadas, con sus  
todo lo qual queda en poder de

Don Pedro Garcia de Narvaez, co  
mo sacristan nombrado por los

ses del M. de. Con el fin de que  
simto de esta Ciudad y se obligo a

generalo presueto y de manifi  
esto dando el G. en trepados

asunto suyo. y lo fin de  
juntamente con el G. Cap  
han. y mandamos asi fe

+ D. Navarro  
Santa Chumbi

Juan Canel

Pedro Garcia

Antoni  
Andres de San do val  
Esno Jh. de M. de Con.